

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

### ESTUDIO PREVIO 40896

**Objeto:** Adquirir boletas para activar la estrategia de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos, con énfasis en el arte moderno y la obra de Débora Arango.

#### Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Clase	93141700	Cultura
Clase	C13	Categorización Municipio de Medellín Servicios culturales y becas.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

La función administrativa, en consonancia con los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, exige que “las autoridades coordinen sus acciones para cumplir adecuadamente los objetivos del Estado”.

Ahora bien, en el contexto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el logro de los objetivos descritos anteriormente se contratará con una entidad de reconocida idoneidad, experiencia y capacidad con el fin de implementar las estrategias que satisfagan las necesidades de formación de públicos desde diversas manifestaciones artísticas, culturales y científicas, contribuyendo así al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes.

Es relevante destacar que los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. (Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial o Concurso de méritos; elegir una de ellas según objeto y cuantía y motivar claramente): De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista debe llevarse a cabo, por regla general, mediante licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

Cód. FO-GECO-038	<p style="text-align: center;"><b>Formato</b>  <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b>  <b>Directa y Régimen Especial</b></p>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone “(...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...) A su vez el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 80 consagra que aplicará la: “(...) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)”

Estas premisas se desarrollan de manera expresa en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “*Medellín te quiere*”, particularmente en el Pilar 1, a través del componente “*Arte y cultura al alcance de todos*”, cuyo propósito es garantizar un acceso equitativo y de calidad a los espacios, bienes y prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, así como fortalecer la participación activa de la ciudadanía en la vida cultural del Distrito. En este marco, el Plan promueve el fortalecimiento de las organizaciones de base territorial y su articulación con los sectores artísticos y culturales, reconociendo que el desarrollo de capacidades institucionales y comunitarias, junto con el aumento de la inversión pública en cultura, constituyen condiciones fundamentales para el ejercicio efectivo de los derechos culturales y para el aporte de la cultura al desarrollo económico, social, político y cultural de Medellín.

El Museo de Arte Moderno de Medellín (MAMM) se identifica como la entidad más idónea para este contrato, dado que cuenta con una trayectoria consolidada en la conservación, investigación y difusión del arte moderno y contemporáneo. Su colección alberga más de 2.400 obras de arte colombiano, destacándose las 233 piezas de Débora Arango, declaradas Bien de Interés Cultural de la Nación, lo que lo posiciona como un referente clave en la preservación y promoción del patrimonio cultural del país.

Además de su acervo patrimonial, el MAMM ha demostrado una capacidad efectiva para la formación de públicos mediante la realización de exposiciones, programas educativos, actividades de mediación y eventos culturales que buscan ampliar la comprensión y el disfrute del arte. Su impacto en la ciudad se evidencia en sus 160.000 visitantes anuales y su comunidad digital de más de 500.000 seguidores, consolidando su papel como un actor fundamental en la democratización del acceso a la cultura.

El Museo de Arte Moderno, contribuirá con su experiencia en la formación de públicos, dado que Medellín enfrenta importantes desafíos; entre ellos, transformar el acceso cultural en la ciudad y el empoderamiento de la zona en la que se encuentra la obra del de Débora Arango.

Desde la Secretaría de Cultura Ciudadana, trabajará con esta institución para no solo garantizar la visita a diversos espacios culturales del museo, sino también para fomentar el disfrute y, en última instancia, el hábito en los ciudadanos de Medellín por un consumo cultural de calidad y valorado. En otras palabras, a través de la formación de públicos, se busca no

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

solo ofrecer una oferta cultural de calidad, sino también crear una audiencia activa que la aprecie y valore.

Por otra parte, estas premisas se desarrollan de manera expresa en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Medellín te quiere”, particularmente en el Pilar 1, dentro del componente “Arte y cultura al alcance de todos”, cuyo objetivo es fomentar el acceso equitativo y de calidad a los espacios destinados al arte y la cultura, así como incrementar la participación de la ciudadanía en actividades artísticas, culturales y patrimoniales. Para ello, el Plan plantea el fortalecimiento de las organizaciones de base del territorio y su articulación con los sectores artísticos y culturales, reconociendo que el desarrollo de capacidades y el incremento del presupuesto destinado a la cultura son condiciones necesarias para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos culturales y contribuir al desarrollo económico, social, político y cultural del Distrito.

Lo anterior se vincula con el objetivo de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos, así como fortalecer los campos a nivel cultural, artístico y patrimonial, a través del quehacer de la Secretaría de Cultura Ciudadana la cual se alinea con la mirada del Plan de Desarrollo que plantea que “(...) el arte, la cultura y la cultura ciudadana son la base del ejercicio de los derechos culturales, son lazos que unen al distrito y a sus ciudadanos en un propósito colectivo de bienestar. Ofrecen sentido y reflexión, derecho a procesos de formación, reconocimiento y disfrute de la creación, el conocimiento, el patrimonio y el ejercicio de la ciudadanía cultural; proveen escenarios de encuentro y convivencia ciudadana y fortalecen las dinámicas de creación de las y los artistas del distrito y de las industrias culturales de Medellín.

Es obvio que hoy existe una gran desconexión entre los valores culturales, el comportamiento y estilo de vida de las y los habitantes del distrito, la población migrante y las y los turistas. Padecemos además una fuerte influencia de la cultura del narcotráfico en los valores estéticos de la población.

En cuanto al sector cultural, hay poca formación administrativa y financiera de sentido empresarial en las industrias culturales, lo cual se traduce en reducidos resultados económicos en los proyectos de artistas, gestores y creadores. De ahí la importancia de implementar acciones que permitan un mayor acceso a la formación artística y cultural en el Distrito, incrementar recursos y capacidad operativa para llevar a cabo programas culturales y de formación de públicos, sensibilizar y dar a conocer los derechos y deberes culturales a las poblaciones, así como fomentar la creación de plataformas de venta y consumo justo para los bienes y servicios artísticos y culturales, entre otras estrategias y programas “

Bajo este entendido, es importante mencionar también lo dispuesto en el Pilar No.1, en el numeral 13.2.5, Componente: Arte y cultura al alcance de todos, en el Programa: Formación y prácticas artísticas y culturales, que tiene por objetivo: Contribuir al fortalecimiento de los

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

procesos de convivencia, participación social y ciudadanía, a partir del desarrollo de la sensibilidad, el pensamiento creativo, la capacidad del reconocimiento del otro y el acercamiento a experiencias estéticas significativas desde el arte y la cultura. Precizando que el programa: “Promueve la garantía de los derechos culturales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos y la construcción de ciudadanía a través del arte, el intercambio, el fortalecimiento de la diversidad y valores como la convivencia, el autocuidado, el reconocimiento del cuerpo como primer territorio y el cuidado del otro, involucrando las familias y los distintos grupos poblacionales del distrito”.

Y en el Programa: Fomento artístico y cultural, que tiene por objetivo: Incrementar el acceso de la población a actividades artísticas y culturales en los ciclos de creación, circulación, producción, formación e investigación promoviendo así, la participación activa en la vida cultural y el desarrollo de la comunidad y de los sectores artísticos y culturales. Precizando que el programa “Promueve que los ciudadanos y los grupos poblacionales reconozcan la diversidad del distrito y que tengan acceso a la cultura en todas sus formas, al mismo tiempo que ofrece apoyo estatal a gestores y artistas para el desarrollo de sus iniciativas creativas y la organización de eventos culturales que contribuyen al fortalecimiento de la interculturalidad.”

Todo lo anterior, será materializado por la Subsecretaría de Arte y Cultura, de conformidad con el artículo 147 del Decreto 883 de 2015, que tiene entre otras, las siguientes funciones: “(...) 1. Planificar y ejecutar la agenda cultural permanente en' los equipamientos culturales, eventos comunitarios y eventos de ciudad. 2. Fomentar y propiciar manifestaciones y expresiones culturales propias de una ciudad diversa pluriétnica y multicultural. 3. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas. 4. Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Municipio. 5. Fomentar espacios creativos para la formación, la experimentación, la innovación, el aprendizaje, el intercambio y la investigación en diversas áreas artísticas, estéticas o culturales. 6. Apoyar y fortalecer el desarrollo de redes de formación, proyección artística y cultural. 7. Apoyar la oferta de las entidades culturales para facilitar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales. 8. Fortalecer el Sistema Municipal de Cultura de Medellín. 9. Brindar asesoría técnica al sector cultural de la ciudad. 10. Promover las prácticas culturales locales y el diálogo de saberes entre las comunidades, de los distintos territorios de la ciudad. 11. Aportar al, desarrollo de las localidades y al empoderamiento de los procesos culturales locales. 12. Identificar, inventariar y promover actores y dinámicas culturales del territorio local. 13. Fomentar las prácticas culturales y la transferencia de saberes. 14. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo. 15. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. 16. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial en el ámbito de sus funciones. 17. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.”

De lo anterior, que el Distrito de Medellín dentro de su visión de ciudad considere que: “Insertar la cultura en el nuevo horizonte de desarrollo trazado para la ciudad, invita a construir nuevos referentes que permitan avanzar en la consolidación de las políticas culturales de la ciudad mediante información y conocimiento que contribuyan a dimensionar de manera más clara su ecosistema cultural, analizar las problemáticas del desarrollo cultural, y construir las soluciones requeridas que soporten la toma de decisiones públicas frente a lo artístico y cultural. Lo anterior, de la mano de un sistema distrital de cultura fortalecido y de diversas redes y procesos de organización cultural existente.”

**Componentes de distribución:**

Se estructura en tres componentes de distribución presupuestal, garantizando el cumplimiento de la estrategia de formación de públicos desde el enfoque de museos, de la siguiente manera:

**1. Boletería para acceso libre y visitas guiadas al Museo (Aprox. 40%)**

Se destinará aproximadamente el 40% del valor total del contrato a la adquisición de boletería para el acceso libre y visitas guiadas al Museo de Arte Moderno de Medellín -MAMM-, permitiendo la participación de la ciudadanía en sus salas de exhibición permanente y temporales. Este componente garantizará el ingreso de diversos públicos a los espacios museísticos, en cumplimiento del objetivo de democratización del acceso a la cultura y el patrimonio.

**2. Boletería para acceso libre a actividades y experiencias educativas, formativas y de servicios propios de la oferta cultural del museo (Aprox. 30%)**

Se asignará aproximadamente el 30% del valor total del contrato a la adquisición de boletería de acceso libre que permita el ingreso y participación de la ciudadanía a actividades o experiencias más específicas que un acceso o visita guiada normal. Estas actividades, experiencias y ofertas hacen parte de la agenda cultural propia del Museo de Arte Moderno de Medellín -MAMM-, incluyendo mediaciones, talleres, recorridos especializados, eventos y otras acciones culturales complementarias que fomenten la interacción con los contenidos artísticos y patrimoniales.

**3. Boletería para acceso libre a una experiencia diferencial y exclusiva para la Estrategia de Formación de Públicos (Aprox. 30%)**

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

Se destinará aproximadamente el 30% restante del valor total del contrato a una propuesta exclusiva de boletería de acceso libre, diseñada para disfrutar de una experiencia diferencial y con un enfoque que apunte a movilizar diferentes públicos de la ciudad. Esta experiencia será creada e implementada bajo el enfoque museológico del Museo de Arte Moderno de Medellín -MAMM-, garantizando una oferta innovadora y significativa que fortalezca la apropiación del arte y la cultura en la ciudad de Medellín.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica para el presente proceso de selección.

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

Sí, el objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere se encuadra de manera directa en el objeto social del Museo de Arte Moderno de Medellín -MAMM-. Esta institución se enfoca en la divulgación de las artes contemporáneas y la obra de la maestra Débora Arango. La adquisición de boletas para promover la formación de públicos a través de nuevas experiencias culturales está alineada con su misión de democratizar el acceso al conocimiento, especialmente en áreas que fomentan la creatividad, la innovación y el desarrollo educativo de la ciudadanía.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica para el presente proceso de selección.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La experiencia requerida para la entidad que entregará el bien debe estar alineada con la naturaleza del objeto contractual, que en este caso corresponde a la adquisición de boletería para el acceso a la oferta cultural del Museo de Arte Moderno de Medellín (MAMM). Para actividades artísticas y la articulación con diferentes actores del ecosistema cultural para garantizar que el acceso a la cultura sea efectivo, incluyente y significativo.

En este sentido, el Museo de Arte Moderno de Medellín (MAMM) se configura como la institución idónea para la ejecución de este contrato, debido a su amplia trayectoria en la gestión de accesos a experiencias culturales y su liderazgo en la formación de públicos. Como

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

institución sin ánimo de lucro con más de 45 años de experiencia en la investigación, conservación y difusión del arte moderno y contemporáneo, el MAMM ha desarrollado un modelo sólido de acceso a la cultura, con estrategias efectivas para la captación y mediación de audiencias, consolidándose como un referente en la ciudad y el país.

El MAMM cuenta con una infraestructura adecuada y capacidad operativa para la administración de boletería, garantizando que el proceso de adquisición y distribución se realice de manera eficiente, transparente y con altos estándares de servicio al público. Su experiencia en la gestión de accesos culturales le permite articular la boletería con estrategias de mediación y formación de públicos, asegurando que cada entrada adquirida tenga un impacto real en la apropiación del arte y la cultura.

Además de su capacidad técnica y administrativa, el MAMM se distingue por su impacto en la ciudad. Cada año recibe aproximadamente 160.000 visitantes, consolidando su rol como un nodo cultural clave en Medellín. Su alcance digital también es significativo, con más de 500.000 seguidores en redes sociales y una capacidad de convocatoria que fortalece su potencial para desarrollar estrategias de acceso que lleguen a diversos públicos.

Su oferta cultural, compuesta por exposiciones de arte moderno y contemporáneo, funciones de cine, actividades de mediación, talleres y eventos artísticos, le ha permitido consolidarse como un espacio de conocimiento, disfrute y reflexión crítica. La gestión de accesos a estas experiencias ha sido fundamental en su modelo de trabajo, permitiéndole implementar estrategias de formación de públicos que han facilitado la apropiación del arte en la ciudad.

El MAMM ha sido reconocido por su contribución al acceso a la cultura y la formación de públicos a través de múltiples distinciones, entre las que destacan:

- Medalla al Mérito Educativo y Cultural Porfirio Barba Jacob, Categoría Oro (2019) – otorgada por la Alcaldía de Medellín.
- Condecoración Orquídea al Mérito Educativo (2014) – otorgada por el Concejo de Medellín.
- Escudo de Antioquia Categoría Plata (2013) – otorgado por la Gobernación de Antioquia.
- Premio internacional de prácticas decoloniales en museos – otorgado por la Fundación Typa de Argentina.
- Reconocimiento del Ministerio de Cultura de Colombia por su labor en la difusión del cine colombiano (2022).

Dichos reconocimientos reflejan la trayectoria e idoneidad del MAMM en la gestión de accesos culturales y en la implementación de estrategias de formación de públicos con impacto real en la comunidad.

Además de su importancia a nivel institucional, el MAMM alberga una de las colecciones de arte moderno más significativas de Colombia, con más de 2.400 obras de artistas nacionales y un acervo patrimonial que incluye 233 obras de Débora Arango, declaradas Bien de Interés

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

Cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura. La relevancia de esta colección y su importancia histórica y social convierten al museo en un espacio clave para la formación de públicos en Medellín, ya que permite que los ciudadanos se acerquen a la historia del arte colombiano a través de obras de gran valor simbólico y cultural.

En un contexto donde Medellín enfrenta el reto de fortalecer la relación entre la ciudadanía y su oferta cultural, es indispensable garantizar que la adquisición de boletería no sea solo un mecanismo de acceso, sino una herramienta para la formación de públicos. Es decir, que la compra y distribución de las boletas no se limite a facilitar la entrada al museo, sino que esté acompañada de estrategias que permitan la apropiación del arte y la cultura por parte de los ciudadanos, asegurando un impacto significativo en la formación de nuevas audiencias y en la consolidación de hábitos de consumo cultural.

El MAMM, con su trayectoria, enfoque y compromiso con la democratización del arte, se configura como la institución más idónea para la ejecución de este proceso, garantizando que la adquisición de boletería contribuya al acceso equitativo a la oferta cultural de la ciudad, al fortalecimiento de la educación artística y a la consolidación de Medellín como un territorio culturalmente dinámico e incluyente.

Finalmente, la compra de boletería no solo busca permitir el ingreso de la ciudadanía al museo, sino también garantizar que este acceso se haga en condiciones óptimas de cobertura, planeación y equidad, asegurando que los diferentes sectores de la población, especialmente aquellos con menor acceso a bienes y servicios culturales, puedan disfrutar de la oferta artística y educativa del museo. Para ello, la entidad contratada debe demostrar experiencia en la gestión de espacios culturales abiertos al público, la administración de entradas para esta tarea, se solicita esta experiencia a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) del sector Cultural del área Museística que según los estatutos del Consejo Internacional de Museos (ICOM), adoptados en Praga el 24 de agosto de 2022, se ha aprobado una nueva definición de museo que enfatiza su función como instituciones sin ánimo de lucro, permanentes y al servicio de la sociedad. Estos espacios, abiertos al público y accesibles, tienen la responsabilidad de investigar, coleccionar, conservar, interpretar y exhibir el patrimonio material e inmaterial, fomentando la diversidad, la sostenibilidad y ofreciendo experiencias educativas, de disfrute, reflexión e intercambio de conocimientos.

Además, los museos también son espacios para otras acciones, por lo que se espera puedan demostrar su experiencia en la formación de públicos a través de la implementación de programas educativos innovadores y participativos que se adapten a las necesidades e intereses del público objetivo. Esto implica el desarrollo de actividades interactivas, talleres creativos, visitas guiadas temáticas y eventos culturales que fomenten el diálogo, la reflexión crítica y el disfrute del patrimonio cultural. Además, la colaboración con expertos en educación y la evaluación continua de sus programas permiten al museo ajustar y mejorar constantemente sus estrategias de formación de públicos, asegurando así una experiencia enriquecedora y significativa para los visitantes.



En Medellín, existen un total de 28 entidades registradas en la Mesa de Museos, de las cuales 13 de ellas han participado con el Distrito de Medellín en la implementación del proyecto de Formación de Públicos. Dentro de ellas se encuentran:

<b>ENTIDAD MUSEAL</b>
Casa Museo Pedro Nel Gómez
Jardín Botánico de Medellín Joaquín Antonio Uribe
Casa Gardeliana
Cementerio Museo San Pedro
Museo de Antioquia
Museo de Arte Moderno de Medellín (MAMM)
Museo de Ciudad
Museo del Agua Fundación EPM
Museo Etnográfico Miguel Ángel Builes (MEMAB)
Museo Etnográfico Madre Laura
Museo Universitario Universidad de Antioquia (MUUA)
Parque Explora
Planetario de Medellín Jesús Emilio Ramírez González

Estos son solo algunos de los museos en Colombia que ofrecen programas de formación de públicos, ya que hay muchos otros museos en diferentes ciudades del país (en diversos énfasis y tamaños) que también desarrollan iniciativas para involucrar y educar al público en el ámbito del arte y la cultura.

Según el Sistema de Información de Museos Colombianos (SIMCO), adscrito al Ministerio de Cultura y manejado por el Museo Nacional, se estima que hay un promedio 483 entidades museales en Colombia que han realizado el proceso completo de registro y clasificación ante el Ministerio de Cultura; sin embargo, pueden ser muchas más las que existen. He aquí algunas de ellas que cuentan con experiencia en acciones que apuntan a la formación de públicos; a saber:

<b>ENTIDADES MUSEALES A NIVEL NACIONAL</b>
Museo Nacional de Colombia (Bogotá)
Museo de Arte Moderno de Medellín (Medellín)
Museo de Antioquia (Medellín)

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

Museo Botero (Bogotá)
Museo de Arte Moderno de Barranquilla (Barranquilla)
Museo de Arte Contemporáneo de Bogotá (Bogotá)
Museo de Arte Moderno de Cali (Cali)
Museo de Arte de la Universidad Nacional de Colombia (Bogotá)
Museo de Arte del Banco de la República (Bogotá)
Museo de Arte Moderno de Bucaramanga (Bucaramanga)
Museo de Arte Moderno de Cartagena (Cartagena)
Museo de Arte Contemporáneo de Bogotá (Bogotá)
Museo de Arte Contemporáneo de Cali (Cali)
Museo de Arte Colonial de Bogotá (Bogotá)
Museo de Oro del Banco de la República (Bogotá)
Museo del Oro Tairona - Casa de la Aduana (Santa Marta)
Museo del Oro Quimbaya (Armenia)
Museo de Arte Moderno de Bogotá (Bogotá)
Museo de Arte Contemporáneo Minuto de Dios (Bogotá)
Museo Nacional de la Salsa (Cali)
Museo de la Independencia (Bogotá)
Museo de Ciencias Naturales (Bogotá)
Museo del Mar - Museo del Oro (Cartagena)
Museo del Caribe (Barranquilla)
Museo Aéreo Fénix (Bogotá)
Museo Arqueológico de Sogamoso (Sogamoso)
Museo de Arte Moderno de Pereira (Pereira)
Museo de Arte Moderno de Manizales (Manizales)
Museo de Arte Contemporáneo de Manizales (Manizales)
Museo de Arte de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín (Medellín)
Museo de Arte Contemporáneo del Zulia (Maracaibo)
Museo de Arte Moderno de Popayán (Popayán)
Museo de Arte de Caldas (Manizales)

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

Museo de Arte Religioso y Colonial de Santa Fe de Antioquia (Santa Fe de Antioquia)
Museo del Oro Calima (Cali)
Museo de Arte Religioso de la Universidad del Rosario (Bogotá)
Museo Nacional Marítimo (Cartagena)
Museo de Arte Sacro (Bogotá)
Museo de Arte Religioso de San Francisco (Bogotá)
Museo de Arte Religioso de la Universidad de San Buenaventura (Bogotá)
Museo de Arte Colonial (Bogotá)
Museo de la Silla de Cali (Cali)
Museo de Arte Moderno La Tertulia (Cali)
Museo de Arte Contemporáneo del Huila (Neiva)
Museo de Ciencias Naturales de La Salle (Bogotá)
Museo Arqueológico de La Salle (Bogotá)
Museo Arqueológico de San Agustín (San Agustín)
Museo Arqueológico de Ipiales (Ipiales)
Museo Arqueológico de Villa de Leyva (Villa de Leyva)
Museo Arqueológico de Pasto (Pasto)
Museo Arqueológico de Popayán (Popayán)
Museo Arqueológico de Tierradentro (Tierradentro)
Museo Arqueológico de Nariño (Nariño)

De acuerdo con lo anterior, se identifica que en el mercado nacional sí hay mucha variedad de museos; sin embargo, en el contexto específico de Medellín, y considerando que se trata de un contrato de adquisición de boletas para la formación de públicos con un enfoque desde la Ciencia, la Tecnología e innovación, el Museo de Arte Moderno de Medellín, se destaca como la opción idónea y única.

Su ubicación estratégica facilita el acceso de diversos públicos interesados en la obra de la maestra Débora Arango y en la diversidad del arte contemporáneo, promoviendo experiencias educativas significativas. Además, su trayectoria consolidada en la realización de programas educativos y su infraestructura moderna garantizan una oferta cultural de calidad.

Finalmente, quien prestará el servicio o entregará el bien debe demostrar experiencia en formación de públicos desde obra de arte contemporáneo y el legado de la maestra Débora

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

Arango. Esto incluye la capacidad para implementar programas educativos efectivos que promuevan la apropiación del conocimiento, el disfrute del arte y la construcción de ciudadanía y el MAMM, no solo cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos para este tipo de contratación, sino que además posee una trayectoria comprobada en la realización de esta labor.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

El presente documento consolida el análisis sectorial, presupuestal y contractual de la categoría Servicios Culturales y Becas, en el marco de la inversión pública orientada al acceso al arte y la cultura en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Este análisis constituye un insumo técnico definitivo para la estructuración de Estudios Previos y la justificación de procesos contractuales adelantados y proyectados por la Secretaría de Cultura Ciudadana, en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Presupuesto General del Distrito y los lineamientos nacionales de política pública cultural.

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

### **Marco programático y de política pública**

La contratación de servicios culturales orientados a democratizar el acceso a la cultura en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se fundamenta en el Pilar 1 del Plan de Desarrollo Distrital “Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico”, específicamente en el componente “Arte y cultura al alcance de todos”, el cual orienta la acción pública hacia la ampliación de condiciones de acceso, participación y disfrute de la oferta cultural, así como al fortalecimiento de procesos de formación y prácticas artísticas y culturales.

### **Categoría Servicios Culturales y becas**

Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2024, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. Posteriormente se realiza una revisión de cada uno de los contratos que corresponden a la Categoría de Servicios Culturales y Becas, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

### **Subcategorías**

Las subcategorías definidas en la construcción del árbol de categorías están compuestas por

actividades orientadas a cumplir con los objetivos de la Secretaría de cultura. Para los servicios de cultura y becas son las siguientes:

I. Bibliotecas, lectura y patrimonio: esta subcategoría representa un gasto total de \$35.956.846.056 millones de pesos en 35 contratos. Incluye contratos relacionados con el apoyo a la gestión del sistema de bibliotecas públicas y procesos de proyección Lectura Biblioteca y Patrimonio.

II. Formación, fomento y estímulo: esta subcategoría representa un gasto total de \$14.004.335.553 millones de pesos en 1 contrato. Incluye contratos relacionados con acciones académicas, técnicas, culturales y servicios de los diferentes temas.

III. Movilización por la cultura: esta subcategoría representa un gasto total de \$6.159.479.245 millones de pesos en 7 contratos. Incluye contratos relacionados con prestación de servicios y convenios para la movilización de la red cultural de Medellín.

Subcategoría	No. Contratos	Valor contrato	Participación
Formación, fomento y estímulo	35	\$35.956.846.056	64.07%
Bibliotecas, Lectura y Patrimonio	1	\$14.004.335.553	24.95%
Movilización por la cultura	7	\$6.159.479.245	10.98%
<b>Total general</b>	<b>43</b>	<b>\$56.120.660.854</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2024

Para el año 2024 la categoría de Servicios Culturales y Becas represento el 1.50% del gasto total del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a \$56.120.660.854 MM COP, con un número 43 contratos.

Gráfico. Gasto anual categoría de servicios culturales y becas. Cifras en miles de millones COP



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2024

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

Del año 2020 al año 2021 se generó un aumento en el gasto de la categoría de alrededor del 10.69%, representado en el apoyo a proyectos integrales de eventos programados en la agenda cultural de la ciudad como la Feria del Libro, entre otros y la gestión del sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, procesos de proyección de lectura en bibliotecas y gestión del patrimonio del sistema de bibliotecas públicas de Medellín.

En el año 2022 hubo una disminución de contratación del 65%, para este periodo el distrito opto por realizar más convenios de asociación y menos contratación directa lo cual repercute de manera directa en el presupuesto de la categoría, haciendo que los asociados hagan aportes significativos a los procesos tanto en dinero como en especie, lo cual beneficia la comunidad impactada por los procesos suscritos por el Distrito; para el 2023 regresa a la tendencia histórica y para el 2024 hubo un incremento del 4.66% representados en 10 MM.

**Gráfico. Contratos por modalidad de contratación**  
**Categoría Servicios Culturales y Becas 2024**



Modalidad	No. Contratos	Valor contrato	Participación
Contratación Directa	19	\$35.880.921.675	63.94%
Régimen Especial	24	\$20.239739.179	36.06%
<b>Total general</b>	<b>43</b>	<b>\$56.120.660.854</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2024

Se evidencia que la categoría realiza la mayor parte de la contratación a través de Contratación Directa con un total de 19 contratos por valor de \$35.880.921.675 millones de pesos, representando el 63.94% seguida de la modalidad de Régimen Especial con 24 contratos por valor de \$20.239739.179 millones de pesos que representa un 36.06%.



**Tabla. Valor necesidades por categorías Distrito de Medellín 2024**

Categoría	Valor Final contrato	% Participación Valor contratos	Número de Contratos	% Participación Cuenta contrato
Ejecución De Proyectos	\$1,043,233,956,360	27.87%	132	10.32%
Servicios Educativos	\$429,202,750,955	11.47%	178	13.92%
Servicios De Salud	\$340,928,092,607	9.11%	48	3.75%
Servicios Sociales	\$281,999,637,538	7.53%	52	4.07%
Servicios De Alimentación	\$270,790,395,316	7.23%	9	0.70%
Bienes Y Servicios De Oficina	\$232,951,795,271	6.22%	107	8.37%
Ciencia, Tecnología e Innovación	\$199,599,518,605	5.33%	106	8.29%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	\$170,947,819,737	4.57%	54	4.22%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	\$161,717,293,940	4.32%	37	2.89%
Servicios Públicos	\$135,473,523,898	3.62%	8	0.63%
Gestión Medioambiental	\$80,952,311,187	2.16%	20	1.56%
Servicios De Transporte	\$70,443,874,727	1.88%	9	0.70%
Servicios De Consultoría	\$56,751,827,385	1.52%	37	2.89%
Servicios Culturales Y Becas	\$56,120,660,854	1.50%	43	3.36%
Vehículos	\$52,852,121,231	1.41%	28	2.19%
Servicios Profesionales	\$50,039,674,395	1.34%	304	23.77%
Desarrollo Económico	\$31,096,947,619	0.83%	23	1.80%
Servicios Inmobiliarios	\$22,482,782,056	0.60%	43	3.36%
Servicios De Construcción	\$20,994,659,321	0.56%	12	0.94%
Comunicación Masiva	\$19,981,874,011	0.53%	8	0.63%
Servicios De Seguridad	\$10,462,416,848	0.28%	9	0.70%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	\$3,799,714,580	0.10%	12	0.94%
<b>Total</b>	<b>\$3,742,823,648,441</b>	<b>100.00%</b>	<b>1279</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2024

## PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL 2025

El Presupuesto General de la Nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

El 18 de diciembre de 2024 el Gobierno Nacional presentó el Decreto 1523; en este se expidió el Presupuesto General de la Nación, PNG, para 2025, por valor de \$511 billones cifra 1.67% superior al PGN 2024 (\$502.6 billones).

La decisión fue tomada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, luego de que el Senado no aprobara el proyecto de PNG, que ponía como monto para el próximo año un total de \$523 billones, de los que \$12 billones se tramitarían a través de la Ley de Financiamiento, que fue hundida a través Decreto 1621 emitido el 30 de diciembre, el

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal de 2025, detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos.

Distribución presupuestal:

El Ministerio de Educación será el que recibirá mayor presupuesto para 2025, con \$70 billones, en segundo lugar, es el de Salud, con una asignación de \$65 billones, en tercer lugar, el Ministerio de Trabajo con \$47 billones. El Ministerio de Hacienda y el MinDefensa ocupan el cuarto y quinto lugar con \$30 billones y \$24 billones, respectivamente. Con un presupuesto mayor a \$1 billón se encuentran las carteras de: Minas, con \$5 billones; Vivienda, con \$5 billones; Agricultura, con \$1,5 billones; Interior, con \$1,5 billones; Ambiente, con \$1,1 billones e Igualdad, con \$1 billón.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dian, tendrá un presupuesto de \$4 billones, el Congreso de la República de \$1 billón, a la Presidencia se le asignó uno de \$0,6 billones y al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, de \$0,3 billones.

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/el-gobierno-formaliza-la-liquidacion-total-del-presupuesto-general-en-511-billones-4030147>

“No hay duda de que la deuda, junto a las otras deudas sectoriales heredadas, restringen la inversión social. El Gobierno nacional afronta importantes limitaciones en el espacio fiscal, lo que dificulta el aumento de la inversión pública requerida para elevar la productividad y el PIB potencial. Somos conscientes de la necesidad de mantener la deuda pública y el déficit fiscal en una trayectoria sostenible. Es así como el PGN 2025 está alineado con una apuesta nacional de reactivación económica que ayude a reducir la desigualdad, acelerar la transición energética y garantizar la estabilidad macroeconómica”, señaló la cartera en un comunicado a la opinión pública.

El PGN 2025 tiene como objetivo principal lograr ahorros operacionales y mejorar la eficiencia y calidad del gasto. El proyecto de ley presentado al Congreso y a la ciudadanía incluye una lectura del PGN por programas que integra los gastos de funcionamiento e inversión, marcando un paso significativo hacia la mejora continua en el diseño y ejecución de políticas públicas.

Por primera vez en la historia del país, el PGN 2025 asigna recursos por programas, incluyendo el componente de funcionamiento. Este enfoque busca fomentar la transparencia y rendición de cuentas, proporcionando nuevos insumos para ampliar el debate sobre el contenido y alcance del proyecto de ley. Sin considerar el servicio de la deuda pública, estimado en 6,3% del PIB, el presupuesto se enfoca principalmente en programas sociales, en línea con la Constitución Política y el programa del gobierno del cambio.

Cerca de la mitad del gasto primario programado, equivalente al 23,1% del PIB, se destina a programas de bienestar social y formación de capital humano. Estos programas ponen un

énfasis particular en la protección de la vejez, el aseguramiento en salud, y la cobertura y calidad de la educación.

Del presupuesto total, \$327,9 billones (62,7%) se asignan a gastos de Funcionamiento, \$112,6 billones (21,5%) al pago del servicio de la deuda y \$82,5 billones (15,8%) a inversión. Por otro lado, los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios aumentan un 9,1%, elevándose de \$69,3 billones en 2024 a \$75,6 billones en 2025. Las transferencias de ley se incrementan en 5,4%, subiendo de \$235,3 billones en 2024 a \$247,9 billones en 2025.

Los principales rubros de gasto son el Sistema General de Participaciones (\$82 billones, 4,6% del PIB), pensiones (\$66 billones, 3,7% del PIB), aseguramiento en salud (\$42,4 billones, 2,4% del PIB) y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (\$17,3 billones, 1% del PIB). Estos rubros representan el 50,6% del total de los gastos del PGN sin incluir el servicio de la deuda.

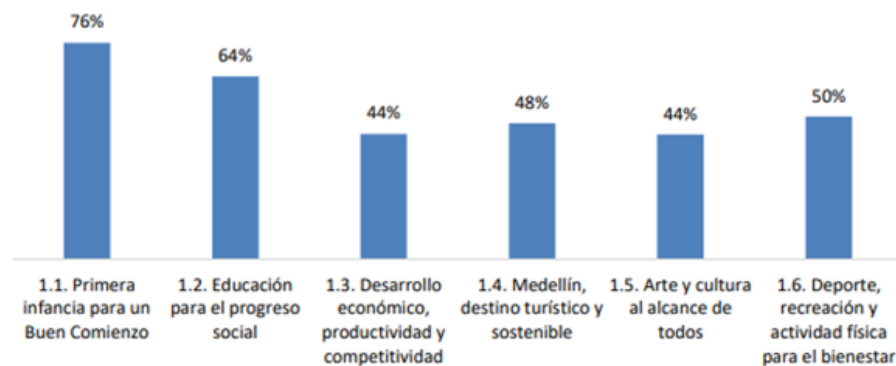


Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/el-gobierno-formaliza-la-liquidacion-total-del-presupuesto-general-en-511-billones-4030147>

Ahora bien, para el 2025 el Plan de Desarrollo señala que: en el “Pilar 1 del Plan de Desarrollo página 12: Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico la administración se trazó como objetivo: aumentar las condiciones para el desarrollo humano integral desde la primera infancia, posibilitando la inclusión, acceso a derechos y

oportunidades tanto educativas, como deportivas, recreativas y culturales para el progreso social, bienestar y calidad de vida de las y los habitantes del Distrito de Medellín, en este propósito en el año 2025 se avanzó a un 62,0% frente a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo y los logros obtenidos al cierre del año 2024, la siguiente gráfica presenta el desempeño de cada uno de los componentes de este pilar. (Departamento Administrativo de Planeación, 2025, p. 12).

**Gráfico 27. Avance Físico Pilar Estratégico 1. Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico, 2025**



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación, Subdirección de Prospectiva, Información y Evaluación Estratégica, con base en las proyecciones del Seguimiento al Plan Indicativo con corte a 31 de diciembre de 2025.

“Los componentes 1.2 Educación para el progreso social y 1.6 Deporte, recreación y actividad física para el bienestar que cerraron el año 2025 con un avance del 64,0 % y 50,0 % respectivamente; el componente 1.4 Medellín, destino turístico y sostenible presentó un avance de 48,0 % y finalmente el avance de los componentes de 1.5 Arte y Cultura al alcance de todos y 1.3 Desarrollo económico, productividad y competitividad fue del 44,0 % para cada uno. La inversión en este pilar fue de \$ 3,4 billones, lo que representa un cumplimiento financiero del 80,3 %; de los seis componentes que lo integran se destaca el componente 1.4 Medellín, destino turístico y sostenible con el 95,0 %, a continuación, el componente 1.1 Primera infancia para un Buen Comienzo con el 94,4 %, seguido del componente 1.5 Arte y cultura al alcance de todos con el 87,2 %, continuando con el componente 1.3 Productividad, competitividad e internacionalización con el 86,3 %, le sigue el componente 1.2 Educación para el progreso social con el 82,6 % y por último el componente 1.6 Deporte, recreación y actividad física para el bienestar con el 46,0 % de cumplimiento financiero”

La siguiente tabla presenta la inversión realizada para cada componente del pilar 1

**Tabla 3. Inversión en millones de pesos en los Componentes del Pilar 1 del Plan de Desarrollo Distrital, Medellín Te Quiere, en el año 2025**

Componentes Pilar 1	Plan Plurianual 2024-2027	Presupuesto 2025	Inversión 2025	Cumplimiento Financiero 2025
1. Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico	\$ 11.565.645	\$ 4.245.971	\$ 3.408.332	80,3%
1.1 Primera infancia para un Buen Comienzo	\$ 1.487.350	\$ 486.553	\$ 459.311	94,4%
1.2 Educación para el progreso social	\$ 7.740.874	\$ 2.683.878	\$ 2.217.357	82,6%
1.3 Productividad, competitividad e internacionalización	\$ 745.414	\$ 265.779	\$ 229.473	86,3%
1.4 Medellín, destino turístico y sostenible	\$ 82.228	\$ 33.144	\$ 31.500	95,0%
1.5 Arte y cultura al alcance de todos	\$ 539.030	\$ 274.956	\$ 239.812	87,2%
1.6 Deporte, recreación y actividad física para el bienestar	\$ 970.751	\$ 501.661	\$ 230.878	46,0%

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación, Subdirección de Prospectiva, Información y Evaluación Estratégica, con base en la ejecución presupuestal (pagos, facturas y compromisos) con corte a 31 de octubre de 2025, incluye la Administración Central y Entidades Descentralizadas.

Departamento Administrativo de Planeación. (2025). *Informe de Gestión y Rendición de Cuentas Distrital 2025P: Consolidado*. Alcaldía de Medellín.

## **PRESUPUESTO DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN 2025**

Mediante acuerdo 017 de 2024, publicado en Gaceta oficial 5501 de diciembre 10 de 2024, mediante el cual se establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2025, por un valor de DIEZ BILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$10.958.243.355.896)

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2025	
PRESUPUESTO GENERAL	10.958.243.355.896
PRESUPUESTO DISTRITAL	10.642.105.697.444
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN	316.137.658.452

Fuente: Gaceta oficial 5501 de diciembre 10 de 2024.

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

### Conclusión del análisis.

Del análisis integral del sector correspondiente a la categoría Servicios Culturales y Becas se concluye que la inversión pública orientada al acceso al arte y la cultura resulta jurídica, técnica y presupuestalmente conveniente, necesaria y oportuna, en la medida en que permite garantizar el acceso equitativo de la ciudadanía a bienes y servicios culturales, fortalecer capacidades ciudadanas y asegurar la debida articulación entre los instrumentos de planeación, programación presupuestal y contratación estatal, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa y la gestión del gasto público.

Desde el punto de vista programático y presupuestal, el Presupuesto de Inversión por Resultados (POAI) 2024, en el marco del componente “*Arte y cultura al alcance de todos*”, incorpora la línea de Formación y prácticas artísticas y culturales, con apropiaciones asociadas a indicadores de producto tales como la participación de personas en redes de prácticas artísticas y culturales y la implementación de la estrategia de formación, comunicación e información de públicos. Este diseño programático evidencia una intervención integral que articula la oferta cultural con la demanda y mediación de públicos, en cumplimiento del principio de planeación y del enfoque de gestión por resultados.

De manera complementaria, el POAI incorpora el proyecto de inversión “Desarrollo de estrategia de formación de públicos”, el cual se encuentra alineado con el código UNSPSC 93141700 – Servicios culturales y con el programa de Formación y prácticas artísticas y culturales, lo que sustenta jurídicamente la pertinencia y procedencia de la contratación de servicios culturales especializados para la ejecución de dicha estrategia, conforme a los principios de necesidad y eficiencia del gasto público.

Desde la perspectiva sectorial, el acceso al arte y la cultura se configura como un derecho cultural y un habilitante del desarrollo social, cuya garantía contribuye al fortalecimiento de capacidades, a la cohesión social y a la apropiación del espacio público. En este sentido, los procesos de formación artística y cultural, así como las estrategias de formación, comunicación e información de públicos, constituyen mecanismos idóneos para reducir barreras de acceso, ampliar la participación ciudadana y maximizar el retorno social de la inversión pública, en observancia de los principios de eficacia y economía.

El análisis del comportamiento del gasto en la categoría Servicios Culturales y Becas durante el periodo 2021–2024 evidencia una dinámica variable, con reducciones transitorias entre 2021 y 2023 asociadas a ajustes en los esquemas de ejecución y a la utilización de mecanismos alternativos como convenios y concurrencia de recursos. A partir de la vigencia 2024 se

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

observa una recuperación progresiva del gasto, consolidada en 2025 con un incremento significativo, derivado de la estructuración de procesos contractuales de mayor alcance y de la ampliación de la inversión distrital. Este comportamiento confirma que el crecimiento del gasto en 2025 responde a una reorientación estratégica y planificada, y no a circunstancias coyunturales, en concordancia con las prioridades del Plan de Desarrollo Distrital.

En consecuencia, la evidencia presupuestal, programática y de mercado permite establecer que la contratación de bienes y servicios culturales, orientada a procesos de formación, mediación cultural, comunicaciones, logística cultural, producción de contenidos y fortalecimiento de redes y escuelas artísticas, resulta procedente y debidamente justificada. En la estructuración de los procesos contractuales deberá garantizarse la coherencia entre el objeto contractual, los indicadores de producto a los que se aporta y los códigos de clasificación aplicables, en especial el UNSPSC 93141700, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si, los bienes o servicios requeridos fueron contratados para la vigencia, en donde se suscribió en total un contrato desde el enfoque de museo, con énfasis en el arte moderno y la obra de Débora Arango.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

CONTRATO	TIPO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
4600104747	Contratación directa por no pluralidad de oferentes	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios	Adquirir boletas para activar la estrategia de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos, con énfasis en el arte moderno y la obra de Débora Arango.	\$ 904.070.600 (Excluidos de IVA)	2025
4600102311	Contrato prestación de servicios	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana	prestación de servicios con el objetivo de activar la estrategia de formación de públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de museos, con énfasis en arte moderno.	\$ 803.114. 279,40 (Incluido IVA)	2024

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

4600094148	Convenio de asociación	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios	Convenio de asociación para desarrollar procesos de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos. Lote 3, con énfasis en arte contemporáneo	\$ 874.191.062	2023
				(Aporte Distrito)	
4600094226	Convenio de asociación	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios	Convenio de asociación para desarrollar procesos de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos. Lote 3, con énfasis en arte contemporáneo	\$902.663.548	2022
				(Aporte Distrito)	
4600089857	Contrato prestación de servicios	Municipio de Medellín- Secretaría de Suministros y servicios	Adquisición de boletas para ingresos subsidiado al Museo de Arte Moderno de Medellín	\$999.748.500	2021
				(Excluidos de IVA)	
4600085089	Contrato prestación de servicios	Municipio de Medellín- Secretaría de Suministros y servicios	Adquisición de boletas para ingresos subsidiado al Museo de Arte Moderno de Medellín	\$999.748.000	2020
				(Excluidos de IVA)	
4600079236	Contrato prestación de servicios	Municipio de Medellín- Secretaría de Suministros y servicios	Adquisición de boletas para ingresos subsidiado al Museo de Arte Moderno de Medellín	\$ 999.994.800	2019
				(Excluidos de IVA)	
4600074357	Contrato prestación de servicios	Municipio de Medellín- Secretaría de Suministros y servicios	Adquisición de boletas para ingresos subsidiado al Museo de Arte Moderno de Medellín	\$ 1.100.000.000	2018
				(Excluidos de IVA)	
4600071670	Contrato prestación de servicios	Municipio de Medellín- Secretaría de Suministros y servicios	Adquisición de boletas para ingresos subsidiado al Museo de Arte Moderno de Medellín	\$522.00.000	2017
				(Excluidos de IVA)	

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si fue satisfecha la necesidad, las partes cumplieron a satisfacción con los compromisos adquiridos.

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Para el contrato cuyo objeto es “Adquirir boletas para activar la estrategia de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos, con énfasis en el arte moderno y la obra de Débora Arango”, se estima un presupuesto QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 555.157.500) Excluido IVA, el cual fue estimado con base en la propuesta económica presentada por el Museo de Arte Moderno de Medellín -MAMM-, y amparado en el CDP 4000123687 del mismo valor.

El valor del contrato se pagará contra las boletas entregadas, por el valor de las mismas.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 555.157.500) Excluido IVA.**

**FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín otorgará varios pagos que se realizarán de acuerdo con la cantidad de boletas efectivamente certificadas, entregadas, registradas y sustentadas en el Sistema de Información Cultural –SIC– hasta la fecha de corte estipulado por la Secretaría de Cultura. En todo caso, la entidad contratista garantizará las boletas de acceso libre adquiridas para la oferta cultural de la entidad, se mantenga durante toda la vigencia del contrato, distribuyendo la entrega de boletería lo más equilibradamente entre períodos de seguimiento.

**PRIMER PAGO - Marzo:**

El primer pago se realizará en marzo y corresponderá a las boletas efectivamente certificadas y entregadas hasta la fecha de corte, verificables a través de:

- Certificado de venta emitido por la entidad de las boletas entregadas a corte.
- Informe de gestión que evidencie la cantidad de boletas entregadas y/o registradas en el Sistema de Información Cultural –SIC– hasta la fecha de corte.
- Certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes parafiscales con fecha detallada de cubrimiento.
- Factura electrónica por el valor correspondiente al primer pago de las boletas adquiridas por el Distrito, cuando la supervisión apruebe generarla.

**SEGUNDO PAGO - Mayo:**

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

El segundo pago se realizará en mayo y corresponderá a las boletas efectivamente certificadas y entregadas hasta la fecha de corte, verificables a través de:

- Certificado de venta emitido por la entidad de las boletas entregadas a corte.
- Informe de gestión que evidencie la cantidad de boletas entregadas y/o registradas en el Sistema de Información Cultural –SIC– hasta la fecha de corte.
- Certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes parafiscales con fecha detallada de cubrimiento.
- Factura electrónica por el valor correspondiente al primer pago de las boletas adquiridas por el Distrito, cuando la supervisión apruebe generarla.

**TERCER PAGO – Junio-julio:**

El tercer pago se realizará entre el mes de junio y julio y corresponderá a las boletas efectivamente certificadas y entregadas hasta la fecha de corte, verificables a través de:

- Certificado de venta emitido por la entidad de las boletas entregadas a corte.
- Informe de gestión que evidencie la cantidad de boletas entregadas y/o registradas en el Sistema de Información Cultural –SIC– hasta la fecha de corte.
- Certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes parafiscales con fecha detallada de cubrimiento.
- Factura electrónica por el valor correspondiente al primer pago de las boletas adquiridas por el Distrito, cuando la supervisión apruebe generarla.
- Otras evidencias según el Anexo contractual en donde se estipulan las demás obligaciones del contrato.

Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el contratista en el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de todos los soportes requeridos por ley. Cada informe debe enviarse de manera digital para su revisión por parte del supervisor designado, quien establecerá las condiciones para la entrega física.

#### **IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Al formular la oferta, el contratista acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

De manera enunciativa no exhaustiva presentamos una relación de Impuestos, Tasas y Contribuciones, Deducciones, Garantías, Exenciones, Retenciones, que podrían llegar a impactar el contrato:

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

Estampilla Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores: Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023

Estampilla Pro-Innovación: Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

Estampilla Para La Justicia Familiar: Correspondiente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

En atención al artículo 517 del Estatuto Tributario Nacional, los funcionarios del Distrito que intervengan en la suscripción deberán gestionar la elaboración de la cuenta de cobro y el pago por parte del contratista de acuerdo con lo expuesto.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente, por lo cual, al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o Distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública.

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Cód. FO-GECO-038	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Análisis del Sector Económico Contratación</b> <b>Directa y Régimen Especial</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles  
Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras  
Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables  
¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI X NO \_

De acuerdo a lo estipulado por el Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto 0310 de 2022, los criterios de compras públicas innovadoras, sostenibles y socialmente responsables, se encontrarán contemplados en el estudio previo y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente proceso contractual y corresponden a:

Compras Públicas Sostenibles:

Criterios Ambientales para la realización de Servicios Culturales y Becas y Eventos Sostenibles.

Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso se prohíbe la adquisición y uso por parte del contratista de:

- Poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos. El medio de verificación será a través de una Declaración juramentada por parte del oferente y se verificará en la ejecución del evento.
- Materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros. El medio de verificación será a través de una Declaración juramentada por parte del oferente y se verificará en la ejecución del evento.

Firma  
**Luisa Fernanda Agudelo Cossio**  
Técnica

Firma  
**Claudia Natalia Restrepo Gómez**  
Logística

Firma  
**Tahyra Manuela Úsuga López**  
Abogada